

R. Cedula de la }
rando el fuero de los }
Individuos del C. }
y Armada }
Goberna R. Cedula de Vill. y. red del M. l.
Consejo, comunicada por D. Bartolome Muñoz ^{no} _{en C.}
de la Camara a la M. C. en Madrid a doce del

proximo Junio; Por lo qual remanada es en el d. l.
Decreto in vexto en que se declara el fuero q. se benoziara
los Individuos de la Armada y Armada con distincion
de tiempo de Paz y Guerra, en las causas q. contra
ellos se obraren, por continuacion de fraude espe
cialmente y en la de mar casos y delitos q. en el se
especifican para evitar las competencias q. suelen
promoverse entre los diversos Juces de quienes los
Reos dependen; De cuya R. Cedula se hizo relas.
yt tambien de el Auto prohibido a continuacion por
su Señoria; La Ciudad enterada de lo R. Decreto
Acordo se que se cumpla, y se recologan en exem
plar de la misma R. Cedula y revolucion en el libro co
rriente de Cartas R.

R. Cedula de vobros q. }
los Militares en }
sujetos a la Jurisdic. }
ordin. en la cobranza }
de contribuz. R. }
Goberna R. Cedula de Vill. y. red en
Madrid a veinte y ocho de Mayo de este año, comunicada
cada por D. Bartolome Muñoz ^{no} _{en C.} de Camara
Por lo qual remanada es a los Militares en sujetos a
la Jurisdiccion Ordinaria en la cobranza de R.
Contribuciones; En la forma y modo q. comprehende

